SECRETARIA. Montería, Enero 27 de 2022.-
Doy cuenta al señor Juez con la demanda **ALIMENTOS** que antecede, la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original Firmado por. Aida Argel Llorente)
AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.-

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Enero Veintisiete (27) de dos mil Veintidós (2022).

Al Despacho la presente demanda a fin de proveer en torno a la viabilidad de su admisión.

Del estudio de la misma y sus anexos observamos que la demanda no cumple con los requisitos exigidos por la ley, toda vez que no se cuantifica, o se acredita la cuantía de las necesidades del alimentario, por cuanto se solicita el decreto de alimentos provisionales, en el porcentaje del 50% del salario devengado por el demandado y todas las prestaciones sociales, a favor de su menor hijo, valor que supera 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo que se hace procedente aplicar la disposición contenida en el Núm. 1 del Art. 397 del Código General del Proceso, acreditar la relación de las necesidades del alimentario. De conformidad con lo dispuesto en el Núm. 1 del Art. 90 del Código General del Proceso se inadmitirá la presente demanda, concediéndole al actor el término de 5 días para que subsane el defecto anotado so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto este Juzgado,

R E S U E L V E:

1°.- INADMITIR la presente demanda de **ALIMENTOS**, presentada a través de apoderado judicial por la señora **LEYDI MARCELA MARTELO CAUSIL** en representación de su menor hijo **MATIAS RAFAEL GONZALEZ MARTELO ROSERO,** por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.

2°.- CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado so pena de rechazo.-

3º.- RECONOCER al abogado **EDUARDO DEL CRISTO DE HOYOS PAYARES** identificado con C. C. Nº 73.243.916 y portador de la T. P. N° 283.851 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la señora **LEYDI MARCELA MARTELO CAUSIL** para los fines y términos del poder conferido.

RADÍQUESE NOTIFÍQUESE CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ.-
Radicada bajo el Nº 23 - 001 - 31 - 10 - 003 – 2021 – 00449 - 00 hoy 27 de Enero de 2022.-

E.C.L.